

Ref.: "Aprobando Convenio de Recolección de Aceites Vegetales Usados/Aceites de Cocina Usados (Avus) entre la Municipalidad e Intacto SRL Servicios Urbanos.-".-

VISTO: "El presente Expte";

CONSIDERANDO: QUE, el Ejecutivo Municipal eleva Convenio de Recolección de Aceites Vegetales Usados/Aceites de Cocina Usados (Avus) entre la Municipalidad e Intacto SRL Servicios Urbanos;

QUE, la implementación del programa de recolección de los aceites vegetales usados (AVUs) permite preservar la salud de la población evitando que los aceites vegetales usados, (AVUs) puedan ser reutilizados para el consumo humano, o animal; evitar prácticas inadecuadas de fritura que puedan dar lugar a la generación de sustancias nocivas para la salud humana, derivando en el desarrollo de enfermedades no transmisibles; aumentar en el sector gastronómico y comunidad en general, el grado de concientización por el cuidado del medio ambiente y la salud; preservar el medio ambiente, evitando la contaminación por este residuo; propiciar el, desarrollo de bioenergía y combustibles ecológicos, favoreciendo el desarrollo sustentable y reduciendo la demanda de combustibles, siendo estos un recurso no renovable;

QUE, los aceites vegetales usados (AVUs), si se los dispone, recolecta, trata y recicla en forma adecuada pueden ser una materia prima adecuada para la elaboración de biocombustibles, jabones y detergentes ecológicos;

QUE, el biocombustible, en comparación con los derivados de combustibles fósiles como el gasoil, reduce los niveles de contaminación porque: no produce emisiones de azufre, las emisiones de monóxido de carbono se reducen en un 50% aproximadamente y las de partículas en un 65%;

QUE, es necesario dar continuidad al convenio rubricado con anterioridad entre las partes y que la ciudad de Oberá, mediante sus Generadores Locales, pueda continuar con las acciones que reducen el volumen de aceites vegetales usados (AVUs) que se vuelca al ambiente o ingresa a circuitos no formales de comercialización;

**POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1: APROBAR en todas sus partes Convenio de Recolección de Aceites Vegetales Usados/Aceites de Cocina Usados (Avus) entre la Municipalidad e Intacto SRL Servicios Urbanos, de fecha 04 de Marzo de 2024, el que como anexo forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-


DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones




LIC. PABLO ARIEL ULLÓN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERÁ - MISIONES

ANEXO



**CONVENIO DE RECOLECCION DE ACEITES VEGETALES
USADOS/ACEITES DE COCINA USADOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE OBERA E INTACTO SRL SERVICIOS URBANOS.**

En la ciudad de Oberá (Misiones), a los cuatro días del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTICUATRO, entre la **MUNICIPALIDAD DE OBERA, CUIT 30-99905402-8**, domicilio legal a los fines del presente en calle Jujuy N° 58 de la ciudad de OBERA, representada en este acto por el Sr. Intendente municipal, Ab. Pablo Alberto Hassan, DNI N° 35.487.210 por una parte; y por la otra parte, la empresa **INTACTO SRL, CUIT 30-71130457-2**, representada en este acto por el Ing. Hugo José Saldivia, en su carácter de Socio-Gerente, constituyendo domicilio legal a efectos del presente en calle Acacia, Barrio La Eugenia Mz. R – Lote 5 de la ciudad de Garupá, ambos domicilios de la Provincia de Misiones. Ambas partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

FUNDAMENTOS:

Los aceites vegetales usados en frituras (AVUs), generados mayoritariamente por el sector gastronómico representan dos problemas principales:

1- En la salud de los consumidores y de los operarios: Los aceites de frituras que alcanzan un grado de deterioro global considerable, representado por un valor de Compuestos Polares Totales superior al 25%, contienen componentes no volátiles potencialmente cancerígenos, debido a las reacciones de deterioro que sufre el aceite durante el proceso de absorción que ocurre durante la fritura. El proceso de fritura con aceites que presentan un deterioro global elevado produce la liberación de compuestos cancerígenos como Acroleína y Benzopireno que pueden ser inhalados por el cocinero, afectando sus vías respiratorias.

2- En el medio ambiente: Los aceites vegetales usados contaminan el ambiente debido a las prácticas que se emplean comúnmente. Su disposición en la red local puede obstruir desagües y contaminar cursos

de aguas si el municipio no dispone de plantas de tratamientos de aguas residuales. El aceite vegetal usado forma una película sobre la superficie del agua que obstaculiza la oxigenación, afectando la vida orgánica. Su disposición como residuo sólido urbano (RSU) o en pozos ciegos, impermeabiliza el suelo, impidiendo la correcta absorción del agua y por consiguiente afectando el crecimiento de especies vegetales en el lugar.

INTACTO SRL está llevando adelante un programa integral en la Provincia de Misiones con el objeto de resolver el problema de la disposición de los aceites vegetales usados (AVUs).

La implementación del programa de recolección de los aceites vegetales usados (AVUs) permite:

- Preservar la salud de la población evitando que los aceites vegetales usados (AVUs) puedan ser reutilizados para el **consumo humano o animal**.
- Evitar prácticas inadecuadas de fritura que puedan dar lugar a la generación de sustancias nocivas para la salud humana, derivando en el desarrollo de Enfermedades No Transmisibles.
- Aumentar en el sector gastronómico y comunidad en general, el grado de concientización por el cuidado del medio ambiente y la salud.
- Preservar el medio ambiente, evitando la contaminación por este residuo.
- Propiciar el desarrollo de bioenergía y combustibles ecológicos, favoreciendo el desarrollo sustentable y reduciendo la demanda de combustibles, siendo estos un recurso no renovable.

CONSIDERANDO:

Que los aceites vegetales usados (AVUs), si se los dispone, recolecta, trata y recicla en forma adecuada pueden ser una materia prima adecuada para la elaboración de biocombustibles, jabones y detergentes ecológicos.

Que el biocombustible, en comparación con los derivados de combustibles fósiles como el gasoil, reduce los niveles de contaminación porque: no produce emisiones de azufre, las emisiones de monóxido de carbono se reducen en un 50% aproximadamente y las de partículas en un 65%.

Que a nivel internacional, en diversos países ya se puso en práctica este mecanismo de gestión.



Que es necesario dar continuidad al convenio rubricado con anterioridad entre las partes y que la ciudad de Oberá, mediante sus Generadores Locales, pueda continuar con las acciones que reducen el volumen de aceites vegetales usados (AVUs) que se vuelca al ambiente o ingresa a circuitos no formales de comercialización.

Que INTACTO SRL cuenta con una trayectoria específica en el tema y dispone de los recursos necesarios para realizar la recolección segura y disposición final de los mismos.

Que en Argentina existen acciones impulsadas en la recolección del aceite de cocina usado (AVUs).

Que la Ciudad de Oberá, tiene por objetivo promover a su comunidad la capacitación profesional del sector en Buenas Prácticas de Fritura, para que logren mayores ventajas en la gestión gastronómica, su economía, el cuidado de la salud de sus clientes y el ambiente.

Que por lo expuesto, las partes acuerdan las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: En el marco del presente Convenio, el Municipio designa a la empresa INTACTO SRL como Gestor Autorizado para realizar el servicio de recolección de los aceites vegetales usados (AVUs) en los establecimientos gastronómicos y en los denominados Ecopuntos AVU a establecer en todo el ejido de la ciudad de Oberá.

SEGUNDA: Dar continuidad a el programa de Recolección de Aceites Vegetales Usados (AVUs) entre la Municipalidad de Oberá e Intacto SRL

TERCERA: La empresa INTACTO SRL, realizará el servicio de recolección de los aceites vegetales usados (AVUs) durante un plazo de cuatro (4) años.

CUARTA: La Municipalidad de Oberá brindará a Intacto SRL la nómina de los generadores de Aceites Vegetales Usados (AVUs) habilitados en la ciudad.

QUINTA: La empresa INTACTO SRL continuará con la entrega de manifiestos de disposición final segura de AVUs a los establecimientos gastronómicos.

SEXTA: La empresa INTACTO SRL, entregará a los establecimientos gastronómicos, los recipientes contenedores de AVUs, cuyas capacidades dependerán de la cantidad generada por cada establecimiento. Dicha entrega se realizará en carácter de comodato o préstamo de uso en el marco de las acciones reguladas por el presente convenio.

SÉPTIMA: La partes se comprometen, a llevar adelante un programa de “Difusión Pública” del programa implementado.

OCTAVA: INTACTO SRL, brindara información sobre Buenas Prácticas de Fritura (BPF) para un correcto uso y disposición de los aceites vegetales usados (AVUs) a los establecimientos gastronómicos adheridos al programa.

NOVENA: La empresa INTACTO SRL, deberá convenir con los establecimientos gastronómicos adheridos al programa, la forma, lugar y periodicidad de la entrega total del aceite vegetal usado (AVUs) que se genere en su proceso comercial.

DÉCIMA: INTACTO SRL brindará un informe mensual y/o cuando la Municipalidad de Oberá lo requiera, sobre el cumplimiento y volumen generado por los establecimientos de la ciudad.

DECIMA PRIMERA: La empresa INTACTO SRL efectuará la “Disposición FINAL” de los Aceites Vegetales Usados (AVUs) recolectados en el Parque Industrial y de la Innovación de Posadas (Misiones). Los mencionados aceites serán utilizados para la fabricación de biocombustibles, jabones y detergentes ecológicos; acciones totalmente alineadas con el principio de economía circular.

DECIMA SEGUNDA: El Municipio será responsable de contactar a los establecimientos gastronómicos para lograr su adhesión al programa de recolección de aceites vegetales usados (AVUs), y promover la capacitación profesional del sector en buenas prácticas de fritura, para que logren mayores ventajas en la gestión gastronómica, su economía, el cuidado de la salud de sus clientes, y el ambiente. Asimismo el Municipio, llevará un Registro de Generadores Comerciales donde se incluirán los datos de los comercios adheridos al presente programa.

DECIMA TERCERA: El presente convenio no impide a las partes la firma de convenios similares con otras instituciones, nacionales o internacionales.

DECIMA CUARTA: El incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes dará lugar a la rescisión del Convenio. A su vez, las partes podrán rescindir este Convenio de forma unilateral, mediante un preaviso por escrito justificando las causas, con anticipación de 30 días a la fecha en que la rescisión ha de tener efectividad.

DECIMO QUINTA: El presente convenio tendrá una duración de cuatro (4) años, renovable automáticamente por igual periodo salvo expresa denuncia de alguna

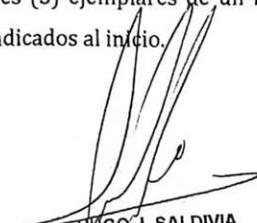


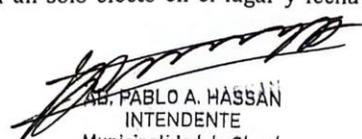
de las partes, mediante preaviso con antelación no inferior a los 30 días corridos.

Esta denuncia no dará derecho a indemnizaciones de cualquier naturaleza.

DECIMO SEXTA: Toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas de este acuerdo quedan regidas por el principio de buena fe entre las partes, quienes deberán priorizar la solución de cualquier controversia por medio de acuerdos y avenimientos. En su defecto, estas serán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Oberá, Misiones, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

En la prueba de conformidad, previa lectura y total ratificación, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio.


HUGO J. SALDIVIA
SOCIO GERENTE
INTACTO S.R.L.


AB. PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá